

NORMAS DE PLAYA ISLANTILLA

D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ CAMACHO, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE ISLANTILLA.

HACE SABER:

Que velando por la seguridad, salubridad y bienestar de los vecinos y residentes en Islantilla, vengo a disponer lo siguiente respecto al **TRÁFICO Y ACTIVIDADES EN LA PLAYA**.

ANIMALES.- Se prohíbe la tenencia y circulación de perros (excepto perros de asistencia para personas con discapacidad), caballos y demás animales domésticos en la arena y su baño en el mar desde el 1 de Marzo al 31 de Octubre. Asimismo, es obligatorio la recogida de las heces de dichos animales tanto en la playa como en el Paseo Marítimo durante todo el año.

TRÁFICO.- Se prohíbe la circulación y estacionamiento de toda clase de vehículos particulares motorizados por la arena, salvo los autorizados por el Servicio Provincial de Costas. Se prohíbe el baño en los carriles de entrada y salida de embarcaciones y se recomienda la no permanencia en los mismos por su propia seguridad.

NAVEGACIÓN.- El lanzamiento y varada de embarcaciones se efectuará solamente por los lugares autorizados y balizados. Su circulación paralela a la orilla se hará a una distancia mínima de 200 metros de la playa.

JUEGOS.- Los juegos de pelota que resulten violentos y molestos se prohíben en toda la zona de baños, pudiendo solamente practicarse en los espacios habilitados para ellos y siempre en la zona de arena seca pegada al sistema dunar, sin invasión de la zona protegida.

PESCA.- La pesca con cañas desde la orilla, no podrá practicarse entre las 10:00 y las 20:00 horas y siempre conforme a la legislación pesquera.

LIMPIEZA.- Se utilizarán los recipientes instalados para arrojar los residuos en los contenedores apropiados para ello. Queda prohibido cualquier tipo de vertido al mar o a la arena, así como la limpieza de cualquier tipo de enseres en duchas o fuentes. Se prohíbe el uso de productos de higiene personal o cualquier otro producto químico en las duchas.

OCUPACIÓN Y ACTIVIDADES.- Cualquier actividad intensiva o privativa de la arena, está sujeta a Licitación y Adjudicación de Explotación.

ACAMPADA.- Se prohíbe la acampada en toda la zona de la playa, cocinar, hacer fuego, así como el estacionamiento de autocaravanas.



ACCESOS.- El acceso peatonal a la playa se realizará por las sendas habilitadas al efecto, prohibiéndose la utilización de cualquier otro itinerario a través de la vegetación y la duna, facilitando la prioridad de paso a las personas con movilidad y o comunicación reducida. Se prohíbe el acceso al sistema dunar, el depósito de enseres en el mismo, el vertido de residuos o la realización de defecaciones.

MEDIO AMBIENTE.- Se prohíbe la recolección o captura de cualquier especie vegetal o animal presente especialmente en la zona de Dominio Público marítimo-terrestre y de Protección de Servidumbre de Tránsito (Sistema Dunar). Asimismo se prohíbe dañar el sistema dunar así como la introducción de especies exóticas.

Asimismo se informa que la retirada de algas se hará únicamente por parte de esta Mancomunidad siguiendo el protocolo establecido para tal fin.

RUIDOS.- Se prohíbe la emisión de ruidos que perturben el correcto descanso de los usuarios/as de la playa.

SALVAMENTO Y SOCORRISMO.- Se prohíbe el baño en el mar cuando ondee la bandera roja en los Puestos y Torres de Vigilancia situados en la playa, así como la precaución cuando ondee la bandera amarilla. Asimismo se informa de la disponibilidad de sillas anfibia para el uso por parte de personas con movilidad reducida.

VENTA AMBULANTE.- Se prohíbe la venta ambulante en toda la playa de Islantilla y en su Paseo Marítimo.

Lo que se hace público en virtud de las facultades que me confiere la Ley, de acuerdo con el Plan de Playas aprobado por el Servicio de Costas del M.O.P.T.M.A. Y con la advertencia de que el incumplimiento de estas prescripciones se sancionará conforme a las disposiciones vigentes.

Islantilla, 19 de febrero de 2024

EL PRESIDENTE

Fdo: Juan Manuel González Camacho

